

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ARTICULO 295 C.G.P.

ESTADO Nº 61

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2019-00096-00	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	MIGUEL ANTONIO ÁGREDO FUENTES	CECILIA ORTEGA ORTEGA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	09-08-2021
19-532-31-84-001-2018-00025-00	GUARDA DE MENORES DE EDAD	ROSA ELENA SAMBONÍ SOTELO (Guardadora)	JA.R.Z. (Menor de edad bajo guarda)	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	09-08-2021

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP y Artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 8 de julio de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónicos del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08:00 horas de **hoy 10 de agosto de 2021**.



SECRETARIA